



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

000246

RESOLUCIÓN No. DE 2014

01 ABR 2014

Por la cual se establece el Plan de Bienestar Social y el Plan Institucional de Capacitación del Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS,

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS

En ejercicio de sus funciones y de conformidad con las facultades conferidas por la ley 1286 de 2009 y los numerales 4 y 6 del artículo 5 del Decreto 1904 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las políticas de desarrollo administrativo, en concordancia con los planes institucionales de Colciencias, se contempla la gestión del talento humano como uno de los pilares que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales.

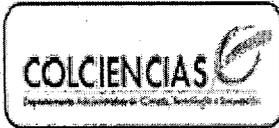
Que el artículo 19 del decreto Ley 1567 de 1998 establece que las entidades públicas, regidas por las disposiciones contenidas en él, están en la obligación de organizar, anualmente, para sus empleados Programas de Bienestar Social e Incentivos.

Que en este orden, uno de los componentes del Sistema de Estímulos, consagrado en el Literal e) del artículo 16 del mencionado decreto, hace referencia a los Programas de Bienestar Social e Incentivos, los cuales deben ser diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

Que los Programas de Bienestar Social deben estar orientados a crear, mantener y optimizar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del funcionario, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia.

Que de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 4° del decreto 1567 de 1998, la educación formal no se incluye dentro de los procesos definidos como capacitación. El apoyo de las entidades a programas de este tipo hace parte de los programas de bienestar social e incentivos y se regirá por las normas que regulan el sistema de estímulos.

Que el decreto 4661 de 2005 que modifica el decreto 1227 de 2005 que reglamentó parcialmente la ley 909 de 2004, y el decreto 1567 de 1998, expresan que las entidades deberán adelantar planes de capacitación y de estímulos orientados al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los servidores públicos en niveles de excelencia y la motivación del desempeño eficaz y el compromiso de los servidores públicos.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

010246

Que el decreto 4665 de 2007 adoptó el Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos para el desarrollo de competencias, el cual se constituye en directriz para la formulación del Plan Institucional de Capacitación de las entidades públicas.

Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales citadas anteriormente, en COLCIENCIAS funciona el Comité de Estímulos y Capacitación conforme se estipula en la Resolución No. 0625 de 2002.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Plan de Bienestar Social y el Plan Institucional de Capacitación con los anexos que hacen parte integral de la presente Resolución, para los empleados de COLCIENCIAS para el año 2014.

PARÁGRAFO. Los planes de Bienestar, y Capacitación serán financiados a través del rubro establecido para este fin en el presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Plan de Bienestar Social y el Plan Institucional de Capacitación de COLCIENCIAS será ejecutado y evaluado por el área de Talento Humano de la Dirección de Gestión de Recursos y Logística, con el apoyo de la Comisión de Personal y el Comité de Estímulos y Capacitación.

ARTÍCULO TERCERO.- Las actividades incluidas en los planes adoptados por la presente resolución deberán ser divulgadas por el área de Talento Humano de la Dirección de Gestión de Recursos y Logística por medio de los canales de comunicación que se dispongan en la Entidad para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

01 ABR 2014


PAULA MARCELA ARIAS PULGARÍN
Directora General

Proyectó Ingrid Marcela Barrera Correa – Abogada DGRU/ Talento Humano
Revisó: Angela Maria González Lozada – Directora Gestión Recursos y Logística
VoBo: Liliانا María Zapata – Secretaria General